



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

PROCURADURÍA DE TRATA Y
EXPLOTACIÓN DE PERSONAS

RESÚMEN EJECUTIVO DEL INFORME ANUAL 2016

Procuraduría de Trata y Explotación de Personas
Perú 545 2º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
protex@mpf.gov.ar – 3754-2921/2922

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME ANUAL 2016.

LÍNEA 145.

Durante el 2016 en el marco de la coadministración que ejercemos del Sistema Sincronizado de Denuncias creado por el art. 14 de la ley 26.842 ("Línea 145") la PROTEX recibió más de **1800 denuncias** remitidas por el Programa Nacional de Rescate, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, encargado de administrar el *centro de llamadas*.

El número de denuncias recibidas por este medio aumentó exponencialmente en el último año, y creemos que buena parte de ello obedeció a la más eficaz difusión que el Estado Nacional está haciendo de ella. Ahora presente en varios y diversos (por temática y horario) programas televisivos y radiales. A lo que se suma su difusión en la gráfica: diarios, revistas; y otros lugares sensibles.

El 75 por ciento de las denuncias fueron derivadas inmediatamente a los organismos con competencia penal para su investigación: Fiscalías Penales de competencia local o federal en todo el país.

131 denuncias fueron archivadas.

31 denuncias dieron lugar al inicio de investigaciones preliminares en PROTEX, dado que comprendían casos de connivencia o complicidad de altos funcionarios públicos y/o daban cuenta de la existencia de una red.

A otros 313 casos se les dio tratamiento de emergencia (extrema urgencia) derivándose los directamente desde el mismo Ministerio de Justicia a las fuerzas de seguridad federales para su judicialización inmediata, con noticia y seguimiento de esta Procuraduría.

A cada denuncia que ingresa y se deriva se le suma el valor agregado de a) un exhaustivo relevamiento de la información que contiene a través de las variadas bases de consulta de datos a las que PROTEX tiene acceso (personas físicas, jurídicas, bienes muebles, inmuebles, ingresos y egresos del país, antecedentes judiciales por lugar, domicilio denunciado, entre muchos otros dato) b) profundización de los datos de la denuncia original a través de posteriores contactos en algunas ocasiones con el denunciante, y demás gestiones previas a la derivación con el objetivo de remitirla a los órganos judiciales competentes con la mayor cantidad de datos corroborados.

Finalmente, y respecto a este punto, hemos perfeccionado la base de datos que registra y sistematiza la información de cada denuncia efectuada mediante este sistema a fin de favorecer el acceso a la misma y su entrecruzamiento con otras bases a las que tiene acceso esta Procuraduría. Esta labor nos permite evacuar consultas de antecedentes efectuadas por otras dependencias judiciales, optimizando los recursos estatales disponibles y evitando la duplicidad de expedientes con un mismo objeto procesal.

En suma, el canal telefónico estatal de denuncias gratuita y anónima ha mejorado notablemente su difusión, y con ello ha sido una excelente herramienta para detectar casos de trata de personas y delitos vinculados. El posible carácter anónimo de la denuncia ha garantizado el inicio de un alto porcentaje de casos de trata que involucran funcionarios públicos como cómplices o encubridores de las maniobras delictivas (aproximadamente un 10 por ciento).

INVESTIGACIONES PRELIMINARES. ESTUDIOS DE EXPLOTACIÓN LABORAL EN TALLERES TEXTILES.

Durante el 2016 se han iniciado **293 expedientes** de ese tipo.

31 de ellas tuvieron origen en llamados efectuados a la línea de denuncia gratuita "145" mientras que 262 provinieron de organismos públicos y/organizaciones civiles (Ministerio de Seguridad de la Nación, Fundaciones, Consulados, Dirección de Asistencia a la Víctima del GCBA, entre otros).

La enorme cantidad de investigaciones abiertas por hipótesis de trata con fin de explotación laboral en el mercado de confección de indumentaria en la CABA, llevó a que la información más relevante de cada uno de esos casos fuera, además, registrada y sistematizada por la PROTEX. El relevamiento y análisis de miles de inspecciones laborales y/ denuncias que abarcaron un objetivo superior a los 2000 inmuebles siempre dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dio nacimiento a un Informe Especial: "TALLERES TEXTILES DENUNCIADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", difundido por el portal de este Ministerio Público fiscal (agregar dirección web)-

Algunos de sus hallazgos fueron los siguientes:

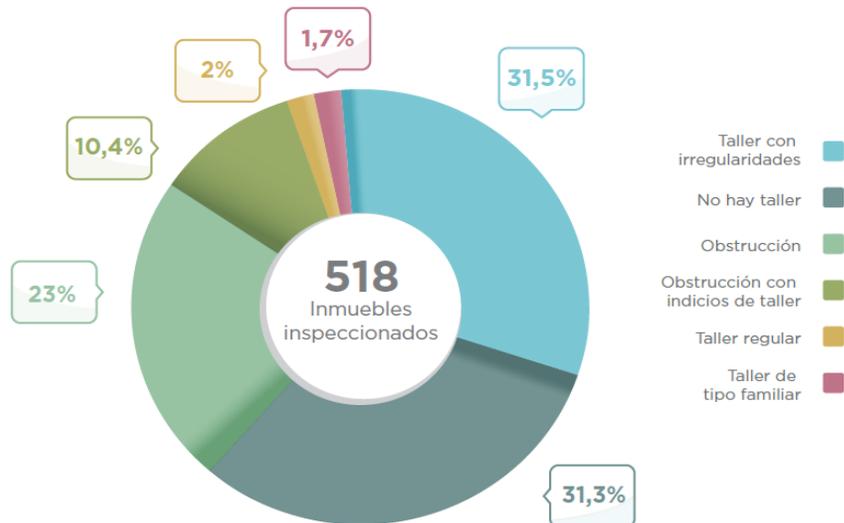


Inmuebles con talleres irregulares clausurados

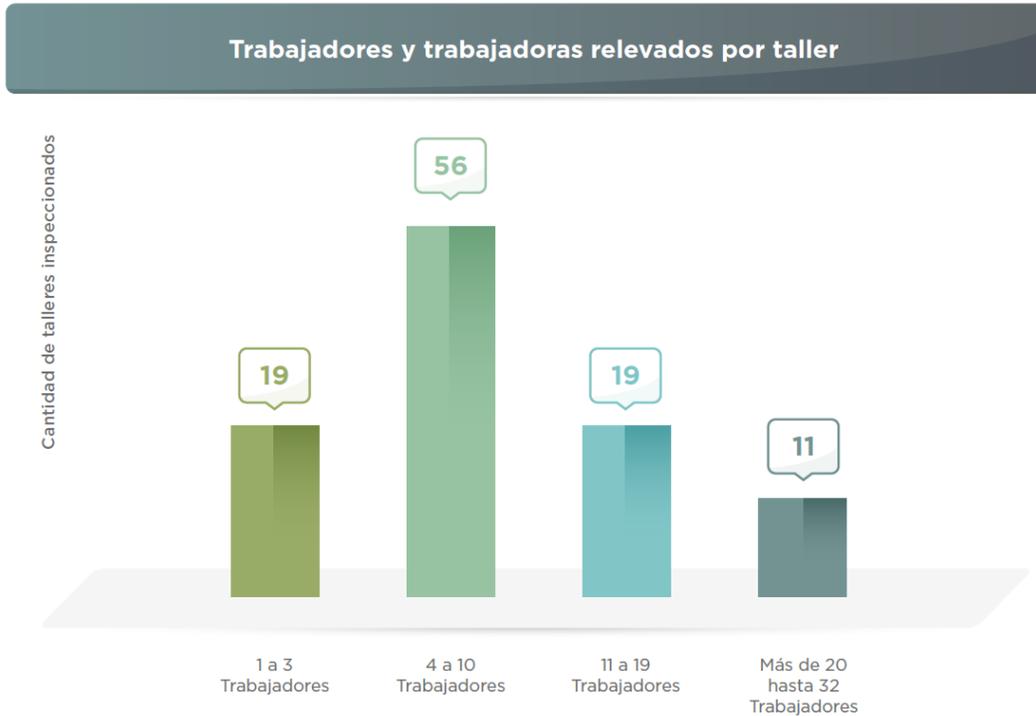


En el gráfico anterior se agruparon los domicilios en los cuales el organismo de fiscalización y control detectó el funcionamiento de talleres de costura sin habilitación para funcionar y con anomalías tales como la coexistencia de un taller de costura y una vivienda, numerosas y graves faltas de seguridad e higiene, y/o trabajadores identificados y no registrados.

Resultados de las actas de inspección



El gráfico siguiente ilustra la cantidad de trabajadoras y trabajadores identificados en 105 talleres de costura y respecto de los cuales se labró la correspondiente “planilla de relevamiento de personal”.



Finalmente, como consecuencia de este estudio y otras tareas conjuntas que venían de antes, continuamos trabajando con las respectivas áreas de los Ministerios de Trabajo de la CABA y de la Nación, mientras comenzamos a explorar y diseñar, con apoyo técnico de la OIT, mejores y más eficaces formas de articulación entre organismos para que esta problemática dada en llamar “talleres clandestinos” resulte abordada desde todas sus planos (el social, el laboral y el migratorio) y no sólo reducido a su expresión criminal que como demuestra el citado informe en algunos casos está presente, pero en muchos otros no. En efecto, en 2016 emprendimos junto a la Organización Internacional del Trabajo un proyecto que tiene por objetivo trabajar coordinadamente con todos los actores con competencia en la inspección de talleres clandestinos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de brindar una respuesta más eficaz en la que participen no sólo los encargados de la sanción del delito, sino también aquellos que cuentan con la facultad de asistir a las víctimas que son rescatadas de los lugares de explotación.

Asimismo, en el mes de noviembre organizamos una jornada en la que participó dicha organización internacional y que tuvo como objetivo dar a conocer a la experiencia brasileña en cuanto a la detección y sanción de trabajo forzoso e infantil y su efectiva sanción. A la convocatoria asistieron miembros de organismos que trabajan la problemática en el ámbito metropolitano, tales como la Agencia Gubernamental de Control y la Administración Federal Ingresos Públicos, ministerios de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Trabajo y Seguridad Social y Desarrollo Social de la Nación, y Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA. También asistieron representantes del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y de la Subsecretaría de Niñez y de la cartera laboral bonaerense.

COLABORACIÓN EN INVESTIGACIONES JUDICIALIZADAS Y ETAPA DE DEBATE.

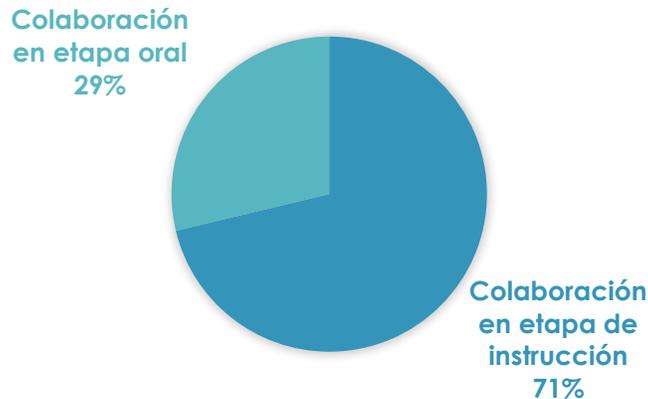
PROTEX colaboró en la investigación y litigación de casos ya judicializados a lo largo de todo el territorio argentino **en un total de 167 expedientes.**

48 corresponden a la etapa de juicio oral en donde el aporte de la especialidad se dio diversamente. A veces con participación directa en el debate, otras preparando la estrategia del caso con la elaboración del ofrecimiento de prueba para el juicio, elaborando Recursos - Casación o Queja, principalmente-, participando de audiencias ante la Casación Federal, entre otras forma de asistencia.

Tomando como referencia los números del 2015 las colaboraciones **se incrementaron en un 21%** en 2016.



167 EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN INICIADOS EN 2016



Dentro de un rubro que podríamos denominar asistencia y colaboración de menor voltaje, la PROTEX dio respuesta a más **de 400 consultas** por “antecedentes” realizadas en el marco de investigaciones llevadas a cabo por distintas Fiscalías y Juzgados de todo el país.

Por otro lado, realizamos tareas de “**seguimiento y control**” (un modo de intervención un escalón por debajo de la coadyuvancia en causas) en **44 actuaciones judiciales** en el país en las que se sugieren cursos de acción, medidas de prueba y demás. Este tipo de trabajo representó un aumento del 46% en relación al año 2015.

Finalmente, la PROTEX continúa recibiendo y realizando pedidos de colaboración internacional, en su rol de punto de contacto y coordinador de la **Red Iberoamericana de Fiscales para el Combate a la Trata de Personas que combaten la Trata de Seres Humanos**, que funciona dentro de la plataforma IBERRED (<https://www.iberred.org/>), con el ya conocido propósito de agilizar trámites, compartir información entre países interesados, conseguir datos informalmente sobre personas, cosas y estatus migratorios o antecedentes judiciales, incentivar el inicio de investigaciones conjuntas, sin que ello suponga suplantar las vías de cooperación internacional tradicionales. Un ejemplo de cómo esto funciona, resultó del pedido de colaboración que nos envió una Fiscalía General ante los Tribunales Orales Federales de la Plata, Provincia de Buenos Aires, para dar con el domicilio de dos víctimas de nacionalidad Peruana cuya presencia resultaba prueba vital en su caso. Se desconocía el paradero y el debate estaba en curso. Frente a ello, establecimos comunicación por esta vía con los Representantes del Ministerio Público Fiscal de la Republica de Perú y, luego de numerosas tratativas contra reloj, confirmamos que ambas víctimas tenían domicilio en la región de Apumirac en Perú y coordinamos una audiencia por videoconferencia para que ambas víctimas pudieran dar su testimonio desde tierra natal. Todo en ello en el plazo de una semana. Con fecha 28 del mes de marzo de 2016, el Tribunal Oral para el cual se gestionaron tales declaraciones testimoniales, dictó condena de seis años de prisión en esa causa por la captación, traslado y acogida respecto de estas

dos víctimas con fines de explotación laboral agravada, y ordenó el decomiso de los bienes involucrados.

BÚSQUEDAS DE PERSONAS.

Como parte de un trabajo iniciado en el año 2013 (Expte. 1153/13), siempre en coordinación con el Ministerio de Seguridad de la Nación y con la ONG "ACCT" (Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas), en el año 2016 **se han producido 152 identificaciones de cadáveres que habían sido inhumados como NN**, y se han comunicado estos hallazgos a familiares de los occisos y/o a los organismos judiciales que tuvieron intervención en el hallazgo de los cadáveres.

Los resultados del trabajo tripartito fueron publicados en el nuevo informe sobre búsquedas de personas en democracia disponible en el sitio web del MPF (<http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/08/Protex-Bu%CC%81squadas-Personas-en-Democracia.pdf>).

En línea con lo anterior la PROTEX actualizó un protocolo de buenas prácticas para buscar a personas desaparecidas, que dimos en llamar "**Guía Práctica para la Búsqueda de Personas**", cuya primera edición se había publicado en el año 2014. Así, se puso a disposición de fiscales y jueces nuevas herramientas de investigación, nuevos contactos de organismos oficiales, y algunos modelos de procedimiento para solicitudes de información específica (<http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/12/Protex-Buesqueda-de-personas-2016.pdf>).

PARTICIPACIÓN DIRECTA EN CASOS RELEVANTES.

Los siguientes expedientes judiciales fueron previamente identificados como objetivo de participación directa dada la existencia de grupos o redes delictivas, impacto territorial y/o social y/o de funcionarios públicos involucrados como cómplices y encubridores.

MAR DEL PLATA: Se trata de una organización dedicada a la explotación sexual de mujeres en uno de los prostíbulos más populares, conocidos y encubiertos de la ciudad de Mar del Plata. Junto con PROCELAC (Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos) y la Fiscalía Federal nro. 2 de Mar del Plata, ampliamos la imputación de ciertos integrantes al delito de lavado de dinero. Para ello hubo que torcer –fallo de la Cámara Federal de Casación mediante- una decisión de la Cámara Federal de la jurisdicción en la que se sostenía que no había delito federal. También requerimos la recusación de uno de los Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata por NO haberse apartado del conocimiento de la causa pese a la relación que lo unía con una de las partes del caso. A partir de cierta información que apareció también en el expediente, se lo

denunció penalmente por posible encubrimiento y otros delitos reñidos con su actividad de magistrado. Finalmente, se solicitó intervención al Consejo de la Magistratura;

USHUAIA: la PROTEX tomó parte durante el 2016 del debate que culminó con la condena de uno de los más conocidos prostíbulos de esa Ciudad ("SHEIK"). Fue el primer juicio oral en el que una víctima querelló y demandó civilmente a sus tratantes. El tribunal hizo lugar a ese pedido y responsabilizó solidariamente a los imputados y a la Municipalidad de Ushuaia a abonarle una indemnización económica a una de las siete víctimas del caso por más de 700.000 pesos. También se logró el decomiso del inmueble en el que se explotaba a las víctimas, de un vehículo que era utilizado para trasladarlas y de dinero en efectivo. Finalmente, dos de las tres personas condenadas fueron obligadas a pagar multas que, sumadas, ascienden a 100.000 pesos;

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES): En un trabajo combinado entre la PROTEX, la Fiscalía General de Corrientes, con colaboración en lo que concernía de La Unidad de Apoyo de Actuación Funcional del Ministerio Público Fiscal, se logró demostrar el funcionamiento de un sistema prostibulario en la localidad de Paso de los Libres (provincia de Corrientes), en el que la connivencia judicial y de las fuerzas de seguridad (miembros activos y pasivos) cumplieron un rol central en la protección de dicha actividad prostibularia que finalmente se interrumpió luego de varios años de garantizada impunidad. En dicho marco solicitamos la citación a declaración indagatoria de 26 personas que integraron 3 organizaciones dedicadas a la explotación de, al menos, 38 víctimas. Entre los imputados, uno de ellos es el Fiscal Federal de la jurisdicción, quien renunció a partir de esta denuncia. Por lo cual el trabajo en esta investigación resultó extremadamente complejo y no hubiera sido posible realizarlo sin el compromiso de la Fiscalía General de Cámara de la provincia, el área de auditoría interna de la Procuración General de la Nación, la colaboración de otras Procuradurías como PROCUNAR y PROCELAC y la gran responsabilidad asumida en el trabajo de las fuerzas de seguridad federales que participaron en la investigación y en los procedimientos;

LA PAMPA: el Juzgado Federal de Santa Rosa (provincia de La Pampa), a pedido de PROTEX y de la Fiscalía Federal de La Pampa, ordenó el procesamiento del intendente de la ciudad de Macachín y del comisario de la misma localidad, imputándoles colaboración y protección a una organización dedicada a explotar mujeres en un prostíbulo denominado "Chicho Show". Además embargó los bienes de ambos funcionarios por 150.000 pesos para cada uno. En la causa hay otras tres personas imputadas, acusadas de integrar una banda que habría participado en el traslado y la recepción de mujeres mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad con fines de explotación sexual en el local nocturno;

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: la PROTEX realizó la denuncia, y actualmente participa en la etapa de juicio oral, del caso que culminó con el procesamiento del dueño de un conocido local ubicado en unos de los barrios más prósperos de la CABA (bar-prostíbulo "STAVROS"). Los hechos fueron puestos en conocimiento de esta Procuraduría por la madre de una de las víctimas de explotación sexual (cuya identidad fue reservada a petición de esta Oficina). Los relevamientos realizados por personal de esta PROTEX tras

la recepción de la denuncia, permitieron ahondar en la sospecha de una posible connivencia de la Comisaría de la zona, así como de funcionarios de áreas específicas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Una vez logrado el procesamiento del principal responsable y el embargo preventivo del inmueble donde funcionaba el prostíbulo, la PROTEX solicitó y obtuvo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la quita de habilitación del local y que se inicien sumarios administrativos para los funcionarios involucrados. El inmueble embargado fue entregado a la Dirección de Asistencia a las víctimas de la CABA como depositario judicial para ser utilizado en el marco de tareas de asistencia a víctimas de trata;

LA PAMPA: en 2016 el Juzgado Federal de Santa Rosa elevó a juicio una causa en la cual el intendente de la localidad pampeana de Lonquimay está acusado de ser cómplice de una red de trata de personas que explotaba mujeres en el prostíbulo denominado “*Good Night*”, ubicado en esa localidad. En línea con lo solicitado por el Ministerio Público Fiscal, la medida también alcanza al ex jefe de la Comisaría de esa ciudad y a otros tres imputados encargados de la explotación directa del establecimiento en el que se explotaba a mujeres vulnerables. De acuerdo a lo sostenido por la representante local del MPF la “contribución” del intendente se materializó, en su carácter de tal de la localidad de Lonquimay, mediante el mantenimiento de la licencia comercial extendida por el Municipio pese a que firmó las libretas sanitarias de las mujeres que trabajaban en el lugar, lo que resultaba indicativo del ejercicio de la prostitución por parte de las víctimas;

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: en 2016, y a través de una presentación ante la Cámara Federal de Casación Penal, la Procuraduría solicitó que continúe la investigación respecto del dueño de un reconocido prostíbulo ubicado en el barrio porteño de Flores, denominado “Doly’s”. El recurso de Casación estuvo dirigido contra una resolución que dispuso la prescripción de la acción penal. En la causa, y como consecuencia del accionar de la PROTEX, también se investiga la presunta complicidad de la “cúpula” de una comisaría de la Ciudad;

BAHÍA BLANCA: junto con la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Bahía Blanca, solicitamos el procesamiento de cuatro hombres acusados del delito de trata de personas con fines de explotación sexual en una serie de prostíbulos y locales ubicados en la localidad de Ingeniero White. Entre los imputados se encuentra un prefecto en actividad y otro retirado quienes, junto al principal imputado y ex dirigente de un club de fútbol de Ingeniero White, ya tienen causas elevadas a juicio por el mismo delito en los prostíbulos “Night Club Kaos” y “Las Vegas”;

SANTIAGO DEL ESTERO: Una causa que tramitó en la provincia de Santiago del Estero (prostíbulo “Negro el 20”) la PROTEX logró junto con la Fiscalía de distrito y la Dirección de Recupero de Activos el decomiso del inmueble de la PGN, y la ejecución judicial del inmueble en donde se llevó adelante la explotación sexual de mujeres.

INSTITUCIONAL. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMES ESPECIALES.

En el 2016 la Protex elaboró y difundió 5 informes especiales vinculados a la labor que desarrolla. A través de la realización de este tipo de informes, desde su creación, la PROTEX pretende que se conozca el rendimiento de las áreas del Estado Nacional dedicadas a detectar o investigar el fenómeno de la explotación de personas, así como también protocolizar ciertas buenas prácticas para que aquellas agencias, judiciales o no, puedan adoptarlas, o hacer pública determinada información que ayude a la adopción de políticas de acción en el campo de la prevención o protección de víctimas.

Los cinco informes están disponibles en los sitios web del MPF:

- ✚ **“El testimonio de la víctima de trata de personas”** (<http://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2016/07/Protex-Testimonio-V%C3%ADctima-Trata.pdf>): El documento busca brindar a los operadores judiciales las herramientas básicas con el fin de que se privilegie la protección e interés de la víctima-testigo. También brinda lineamientos específicos para que su testimonio rinda del modo más eficaz posible al propósito investigativo.

- ✚ **“Talleres textiles denunciados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”** (<http://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/06/Informe-Talleres-Textiles-Denunciados.pdf>): El documento analiza los resultados de los procedimientos que se realizaron en 518 domicilios de la CABA en los que se sospechaba que funcionaban factorías de la industria textil.

- ✚ **“Denuncias telefónicas sobre trata de personas. Análisis de las denuncias recibidas a través de la línea 145”** (<http://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/06/Protex-Informe-L%C3%ADnea-145.pdf>): En este informe se sistematizó la información emergente de los formularios de denuncias recibidas a través de la línea de denuncia gratuita “145”, desde que esta Procuraduría comenzó la co-administración del sistema sincronizado de denuncias a finales de julio del año 2015.

- ✚ **“BÚSQUEDAS DE PERSONAS EN DEMOCRACIA: Actualización de registros, relevamiento de datos, cruces de información e identificaciones de NN”** (http://www.fiscales.gob.ar/wpcontent/uploads/2016/08/Protex_Bu%C3%81squeda_a_personas_2016_5-8.pdf): resume los datos que se desprenden del relevamiento conjunto elaborado por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (Protex) y la ONG Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas (ACCT) en el marco del expte. 1153/13. En este documento se actualizó el padrón de las personas registradas como desaparecidas por distintos organismos provinciales, se sistematizó la información sobre personas NN, y se explicó el proceso de identificación de cadáveres inhumados como NN en todo el territorio del país.

- ✚ **“Reseña jurisprudencial sobre casos de trata de la Cámara Federal de Casación Penal”** (<https://www.mpf.gob.ar/protex/files/2016/04/rese%C3%B1a-de-la-CNCP-sobre-trata-de-personas.pdf>): se trata de una reseña a modo de recopilación de los fallos de la Cámara Nacional de Casación Penal en materia de trata de personas, a fin de que puedan ser utilizados como una herramienta de trabajo ágil, sencilla y actualizada para la labor de los fiscales en su actividad diaria.

Es necesario remarcar que, para la elaboración de varios de esos informes, nos basamos en información que esta Procuraduría recopila de manera sistemática de los autos de procesamiento y sentencias definitivas dictadas por la justicia federal de todo el país.

PRINCIPALES TALLERES Y CAPACITACIONES.

- Curso Virtual “Trata de Personas con fines de Explotación Laboral”, organizado por la Dirección de Capacitación Fiscal Estratégica del MPF y PROTEX, fecha de inicio 22/03/2016 (duración 3 clases), modalidad web campus;
- Curso de capacitación “La Investigación en el Delito de Trata de Personas”, organizado por la Dirección de Capacitación estratégica de la PGN y brindado por personal de esta PROTEX, los días 1, 8, 15 y 22 de marzo de 2016, en CABA;
- “Jornadas de Capacitación sobre Trata de Personas: Problemáticas y Desafíos” dirigidas a Magistrados, Funcionarios y Empleados de las fiscalías de la Jurisdicción de La Plata, organizado en conjunto por la Fiscalía de Distrito de La Plata y PROTEX, 15/04/2016, La Plata – Pcia. De Buenos Aires;
- Capacitación sobre Trata de Personas dirigida a personal de ATAJO (Agencias Territoriales de Acceso a la Justicia, PGN), 30/05/2016, CABA.;
- Curso “La etapa de investigación sobre trata laboral”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del ministerio Público Fiscal de la Nación y la PROTEX, 6, 13, 27 de junio de 2016 y 4 de julio de 2016, CABA;
- Curso “Complejidades y Desafíos en la Investigación de los Delitos de Trata de Personas y Narcocriminalidad”, organizada por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), 15/06/2016, Lanús, Buenos Aires;
- Curso de Capacitación “Las víctimas en el delito de trata de personas”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, 24/06/2016, Mar del Plata, Bs. As.;
- Curso de formación a los becarios del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), “Módulo de Trata de Personas con fines de Explotación Sexual y Laboral”, organizada por el ISEN, 06/07/2016, CABA;
- Curso de Capacitación “Búsqueda e identificación de Personas”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, 30/08/2016, 06/09/2016, 13/09/2016 y 20/09/2016, CABA.



- Curso de Capacitación “Actualización de la Jurisprudencia de Casación en el delito de Trata de Personas”, organizado por la Dirección General de Capacitación y Escuela del MPF, 05/09/2016 y 12/09/2016, CABA;
- Participación en el Encuentro de Comité de Integración NOA – Norte Grande, con la República de Chile, organizado por la Dirección de la Mujer (DIJER), 27/09 y 28/09, Tucumán;
- Participación en el II Encuentro Binacional Colombia-Argentina “Retos y desafíos en la prevención y lucha contra la trata de personas y la asistencia a las víctimas de la misma”, organizado por las Cancillerías de Argentina y Colombia, 03/10 al 05/10/2016, Bogotá, Colombia;
- Participación en el Seminario de Posgrado “Investigación Criminal. Método y práctica de la investigación y litigación penal en casos de crimen organizado”, organizado por la Escuela Judicial de la Universidad de Lanús y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, 19/10/2016, 26/10/2016, 2/11/2016, 9/11/2016, 16/11/2016, 23/11/2016 y 30/11/2016, CABA;
- Participación en el Seminario “Estrategias de Abordaje sobre las Violencias que afectan a niñas, niños y jóvenes”, organizado por la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE), 24/10/2016, CABA;
- Participación en la Jornada de “Género y Trata de Personas con fines de explotación sexual”, organizada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán y el Ateneo de Derecho Procesal Constitucional (Facultad de Derecho y Cs Sociales de la UNT), 27/10/16, Tucumán;
- Participación del Taller de Capacitación sobre Trata de Personas, en el marco del “Proyecto Rutas Sin Trata. Nacionalización de Programa de Prevención de Trata de Personas”, organizado por Fundación Guido Badaloni y la empresa Autotransporte Andesmar S.A, 08/11/2016, Salta;
- Participación en la “Capacitación sobre abordaje de la violencia de género y trata de personas con fines de explotación sexual”, organizado por la Facultad de Derecho de la UNICEN, Colegio de Abogados de Azul, y Asociación de Abogados de Tandil, 14/11 y 15/11/2016, Azul;
- Participación en el Taller de Trata de Personas y Cibercrimen, organizado por la Fundación San Lorenzo y por la Dirección de Comunicación Institucional del MPF, 22/11/2016, CABA.

Finalmente, PROTEX asistió a las dos reuniones del Consejo Federal para la lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. La primera se realizó en el mes de junio en el auditorio Somisa, en donde el Ejecutivo Nacional ratificó el compromiso gubernamental en la lucha contra la trata de personas. La segunda tuvo cita en la ciudad de Ushuaia, en el mes de noviembre, en donde se trabajó en el proyecto de reglamento de funcionamiento del Consejo Federal. En ambos encuentros la PROTEX concurrió en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Junto a la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional, la Dirección General de Análisis Criminal y el Ministerio Público de Chile, se puso en marcha un proyecto para promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre fiscales, en temas de tráfico y trata de personas en zonas de fronteras y mejorar la adopción de herramientas e instrumentos de cooperación internacional.

En efecto, el combate de la trata de personas es un eje central en la política criminal del Ministerio Público Fiscal argentino y su vinculación con el tráfico ilícito de migrantes es una cuestión de interés en la investigación y judicialización de los casos que incluyen víctimas extranjeras. En la práctica ambos supuestos delictivos suelen vincularse y el tratamiento judicial que se otorgue a los casos y su encuadre jurídico puede ser determinante para una respuesta estatal eficaz frente a las víctimas o personas traficadas y, mucho más, para la identificación y judicialización de los tratantes o traficantes.

En este marco, en el mes de agosto de 2016 se firmó un convenio con el Ministerio Público Fiscal de Chile cuya cláusula sexta establece que "(...) *intercambiarán desarrollos y experiencias con relación a la gestión y el análisis que cada institución realice de la información que recae con el propósito de comprender la evolución de distintos fenómenos criminales y la planificación de estrategias de persecución penal. Asimismo, intercambiarán información sobre fenómenos criminales comunes que permitan plantear estrategias conjuntas (...)*".

Los objetivos generales del proyecto radican en recolectar información sobre el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes, para realizar un análisis desde el punto de vista táctico y estratégico a los efectos de elaborar un informe diagnóstico sobre la dinámica del fenómeno y su posible vinculación con la trata de personas en ambos países. A su vez, establecer posibles conexiones entre diversos casos y detectar organizaciones criminales para acordar la toma de decisiones que puedan conllevar a generar investigaciones en forma individual o conjunta, e impulsar que otros actores estatales aborden en forma integral la prevención y disuasión. Todo ello sin olvidar, o precisamente para acentuar, sus radicales diferencias: la trata de personas afecta la libertad y dignidad de los seres humanos, mientras que el tráfico se corresponde con una modalidad delictiva cuyo eje de protección lo representa el orden migratorio.

Por otro lado, durante el 2016 se dio impulso a dos complejas investigaciones vinculadas a redes de tráfico ilícito de migrantes cuyas víctimas provenían, principalmente, de la República de la India y de la República Popular China.

El primero de los casos mencionados se inició a raíz de un informe presentado por la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), tras haber advertido patrones recurrentes de irregularidades en las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas por ciudadanos indios; en general, hombres jóvenes. En dicho expediente se contemplan dos hipótesis posibles: la existencia de una organización transnacional dedicada a la captación de ciudadanos indios en situación de vulnerabilidad con el fin de explotarlos laboralmente en nuestro país en comercios del tipo "supermercados"; o bien existe la posibilidad de que nuestro país sea utilizado como país "de tránsito" con destino final los Estados Unidos de Norteamérica.

El segundo de los expedientes se inició a raíz de la remisión de diversas actas de inspección por parte de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, labradas luego de procedimientos realizados en supermercados cuyos dueños y/o encargados eran de nacionalidad china. El objetivo del expediente es establecer si detrás del funcionamiento de cada uno de estos comercios existe una organización delictiva dedicada al tráfico ilegal de las personas de nacionalidad china desde su país de origen a la Argentina con la finalidad de explotarlos laboralmente en los distintos locales comerciales ubicados en esta Ciudad.

ALGUNAS CUESTIONES PENDIENTES.

BÚSQUEDA DE PERSONAS.

Nos encontramos elaborando un convenio marco de cooperación que será suscripto por esta Procuraduría, el Ministerio de Seguridad de la Nación y la ONG "Acciones Coordinadas contra la Trata de Personas", con el objetivo de trabajar articuladamente en la instrucción de causas tanto de trata de personas como para el caso de averiguaciones de paradero, en especial aquellos casos en los cuales se registran víctimas desaparecidas. El convenio buscará formalizar y afianzar el vínculo ya existente entre los organismos mencionados -nacido a raíz del expte. 1153/13 ya mencionado- para una mejor y más eficiente actuación en la búsqueda e identificación de Personas NN, y en lo que refiera a la problemática de la trata y explotación de personas.

En materia de búsqueda de personas seguiría resultando importante la puesta en funciones de un Registro Nacional que se fortalezca con la creación de un Banco Nacional de Datos Genéticos. Ha sido un gran avance el dictado del decreto 1093/16 que creó el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, y entendemos que una buena forma de profundizar esa iniciativa sería la de establecer que ese mismo Registro, junto a la creación de un Banco de información genética, sistematice y canalice, con alcance nacional, toda denuncia y/o investigación de este tipo de desapariciones. Actualmente, los familiares/allegados de las personas buscadas parecieran tener como única vía de rápida canalización de sus reclamos a la línea 145, independientemente de que el caso tuviere o no alguna dato que hiciera pensar en una hipótesis de trata de personas.

CÁMARAS GESELL, OPERADORES Y TESTIMONIOS.

Resulta un reclamo recurrente de operadores judiciales la falta de un número suficiente de recintos preparados para la recepción de testimonios en víctimas de delito de trata de personas (conocidas como Cámaras Gesell) y de profesionales idóneos para operarlas. La reforma legal introducida por la ley 26.842, en Diciembre de 2012, impone que las

declaraciones testimoniales de las víctimas de trata y explotación de personas sean realizadas a través de un profesional en psicología (designado por el Tribunal), no pudiendo las partes, en ningún caso, intervenir de manera directa en la entrevista respectiva. En la medida de lo posible dicha entrevista deberá realizarse en una "Sala Gesell" preservándose en soporte audiovisual. Todo lo antedicho tiene el propósito de resguardar la integridad psíquica de la víctima de trata, garantizándole un tránsito más cuidado y respetuoso por el sistema penal.

En relación con lo anterior, sería preferible que el acto procesal que involucra la recepción de este tipo de relatos no incluya el juramento de decir verdad (art. 249 del Código Procesal Penal de la Nación). En efecto, tal como lo sostuvimos en el documento denominado "*El testimonio de la víctimas de trata de personas*", si bien las excepciones a requerir ese juramento no se han reformado luego de la incorporación del art. 250 *quáter* (CPPN), pareciera que el tratamiento especial otorgado a las víctimas mediante este artículo resulta incompatible con la obligación de prestar juramento de decir verdad desde que las previsiones específicas relativas al entrevistador (un profesional en psicología), el lugar (un recinto tranquilo sin presencia de las partes), y al método (sin interrupciones durante el relato más que aquellas que prevea el psicólogo, y la cuidadosa introducción de preguntas por las partes a través del operador/a de la entrevista previa aceptación de la magistratura) apuntan a quitarle a ese relato todo elemento que puede ser interpretado como presión hacia él o la entrevistada. Es suficientemente conocido que la credibilidad de un testigo resulta una credencial que no la asegura ningún juramento de decir verdad, y para este tipo de casos en donde es muy recurrente encontrar víctimas que no se animen a relatar todos los pormenores de situaciones de explotación, o tienen enorme desconfianza respecto del sistema judicial y sus actores como mecanismo de solución de su conflicto que siempre excede la capacidad de reacción y reparación de agencias penales, librarlas de la presión adicional que podría suponer decir la verdad por miedo a un futuro castigo penal o callarla por miedo a una represalia o castigo social, podría resultar otro camino apto para asegurarles más protección.

DECOMISO E INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL.

Es necesario mejorar los indicadores de afectación patrimonial de bienes obtenidos a través de la explotación de personas. En 2016 nos propusimos intervenir de modo directo en causas específicas en las que hubiere bienes plausibles de ser embargados o decomisados. El ejemplo más emblemático y también significativo ha sido la intervención de PROTEX y de la Fiscalía General de Ushuaia en el primer juicio oral de trata de personas con fin de explotación sexual en el que una de las víctimas se constituyó como actora civil para reclamar la aplicación de castigos penales y una indemnización pecuniaria a sus explotadores y a la Municipalidad de Ushuaia. El resultado no pudo ser más venturoso en ese aspecto al lograrse la condena penal de los tres imputados responsables del manejo del prostíbulo, el decomiso de dinero, de un automóvil y el bien inmueble de enorme valor económico utilizado para la explotación sexual. Junto a eso se ordenó, por primera vez en Argentina y en la Región, una reparación civil hacia una de las víctimas del caso por un

valor superior a los 700.000 pesos y se decidió hacer solidariamente responsable de esa sanción civil al Municipio de Ushuaia por la responsabilidad objetiva en la que incurrió, al alentar y tolerar la existencia de estos lugares, brindándoles una cobertura de legalidad contraria a la ley penal de la Nación y los Tratados Internacionales suscriptos por el Estado.

En síntesis, ese es el camino y los primeros kilómetros de esa ruta ya están pavimentados.

CÓDIGO PROCESAL PENAL.

Otro tema, ya de orden estructural, es la demorada reforma al Sistema Procesal Penal Federal, que consagre de modo definitivo un modelo acusatorio y permita una organización más eficiente y eficaz del Ministerio Público Fiscal. El sistema mixto vigente dificulta la posibilidad de planear investigaciones penales llevadas adelante por un fiscal o grupo de fiscales de principio a fin; redefinir las funciones de los fiscales de acuerdo a su experiencia y experticia; o aplicar criterios de oportunidad procesal reglados que lleven a una optimización de los recursos habidos, siempre en miras de concentrar fuerzas y recursos en los hechos de gran afectación social y criminalidad organizada.

DIFUSIÓN DE SENTENCIAS COMO RADIOGRAFÍA DEL DELITO.

En lo que se refiere al trabajo de recolección y sistematización de la jurisprudencia en este tema, representa un obstáculo la inexistencia de una plataforma virtual, operada desde el Poder Judicial, a través de la cual sea posible acceder a TODAS las resoluciones (decisiones judiciales) dictadas en el marco de los expedientes por trata de personas tramitados ante la justicia federal.

PROTEX ha trabajado permanente en la recolección de todas las resoluciones judiciales que se dictan en el país por el delito de trata de personas: principalmente, "autos de procesamiento" y "sentencias definitivas". La información que de allí emerge se sistematiza en un programa informático propio que permite desagregar la información por jurisdicciones, por imputados, por víctimas, por nacionalidades, por tipo de explotación, por años, entre otros filtros disponibles.

Este espectro de información llevó a mostrar que, por ejemplo, en materia de trata con fines de explotación laboral las zonas más "comprometidas" son el área de la Ciudad de Buenos Aires y el primer "cinturón" del conurbano de la provincia de Buenos Aires, específicamente en lo que se refiere a la explotación de personas en talleres textiles clandestinos. Aunque también se presentan graves situaciones de explotación en establecimientos agropecuarios y/o frutihortícolas en distintas provincias como Mendoza, Salta, Santa Fe, Buenos Aires (específicamente las jurisdicciones de La Plata y Mar del Plata), y algunas provincias vinculadas a la cosecha de frutas, tales como Río Negro y Tucumán. Por supuesto que esto no significa que no exista trata con fines de explotación laboral en el resto del país, ya que de hecho hemos detectado casos a lo largo y a lo ancho del territorio argentino,

pero lo expresado más arriba sirve para redoblar esfuerzos en jurisdicciones que destacan por la cantidad de situaciones detectadas. También debe tenerse en cuenta que Argentina resulta ser un país con gran extensión territorial, favorecido por los más variados climas y temperaturas que propician actividades muy diversas en distintas épocas del año. Todo ello hace que los mercados de explotación varíen constantemente dependiendo de la época del año en la que nos encontremos. Es así que el trabajo “de temporada” o “estacionario” llevado a cabo por los trabajadores conocidos como “golondrinas”, resulte una modalidad muy extendida en nuestro país, al punto tal que dicha forma de contratación se encuentra expresamente estipulada en la Ley de Contrato de Trabajo (número 20.744, artículo 96 y subsiguientes).

En lo atinente a la trata con fines de explotación sexual, si bien también hemos detectado situaciones en muchos lugares del país, definitivamente podemos sostener que existen determinadas regiones en las que la recurrencia de casos hacen que sean consideradas como propicias para el desarrollo de ese tipo de explotación. Entre ellas podemos mencionar las siguientes regiones: Buenos Aires (particularmente las jurisdicciones de La Plata, Bahía Blanca y Mar del Plata); Comodoro Rivadavia; Córdoba; Mendoza; Paraná (provincia de Entre Ríos); Rosario (provincia de Santa Fe) y Salta.

Hemos observado, a lo largo de los años, que algunas zonas del sur de nuestro país han naturalizado de manera alarmante el sistema prostibulario. Incluso ciertos representantes de algunas (Neuquén, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos) han pretendido regular la práctica prostibularia en niveles municipales, esgrimiendo argumentos relacionados con la “salud pública” y, lo que es más preocupante aún, sosteniendo que la reglamentación de la prostitución favorecería económicamente a esas provincias gracias al “turismo” sexual que ello generaría. Estas iniciativas no han prosperado de momento.

En suma, en la actualidad es PROTEX, como dependencia del Estado a nivel federal, quien concentra y analiza la información contenida en casos judiciales y sus sentencias. Conviene recordar que esa labor, pasó a ser obligatoria para el Estado Argentino a partir de los compromisos asumidos por las Metas de desarrollo de las Naciones Unidas en donde en su punto 48 obliga a los estados partes a medir los progresos a través de datos desglosados de calidad, accesibles, oportunos y fiables¹. Por otro lado, sirve para analizarnos en comparación con el mundo: el último informe de las Naciones Unidas² que evalúa el nivel de desempeño de las agencias judiciales en relación a la efectiva aplicación de la norma penal que combate a la trata de personas, muestra que sólo un 15% por ciento de los países del mundo consiguen más de cincuenta condenas a tratantes por año, y los números argentinos ingresan en esa corta porción de países.

¹ Asamblea General de Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, A/RES/70/1, 21/10/2015.

² UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons*, Dec. 2016, Ibid, pág. 51.